

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Servicio: Urbanismo

Asunto: Adjudicación Provisional del Contrato de Obra "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES. "
Expte. 6/2010. Obras incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local R.D. L. 13/2009

Visto que en el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la Contratación de la obra "Mejora de la eficiencia energética y eliminación de barreras en edificios municipales", consta la necesidad de contratar las citadas obras contempladas en la correspondiente Proyecto.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 517 de fecha 8 de marzo de 2010, se resolvió aprobar el Proyecto redactada por Jose Folgado Broseta y aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares mediante tramitación urgente por procedimiento negociado sin publicidad

Visto que cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigidos, en tiempo y forma se han formulado proposiciones por los siguientes licitadores que informadas por los servicios técnicos han obtenido la siguiente puntuación:

- Estructura Gavir, S.L.	5 puntos
- Innova Reformas SL	0 puntos
- Obra Civil la Safor SL	0 puntos

Visto que la Mesa de contratación, en reunión de fecha 25 de mayo de 2010, formula propuesta de adjudicación provisional del contrato en favor de la oferta presentada por la empresa ESTRUCTURAS GAVIR, S.L, por considerarla la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto para los intereses públicos, con fundamento en las valoraciones, que obran en el expediente, efectuadas por la Mesa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

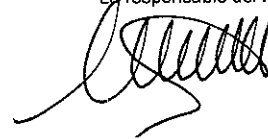
Visto lo establecido en el R.D L.13/2009, de 26 de octubre, tendrá que en el plazo de CINCO DIAS siguientes a la publicación de esta adjudicación el perfil del contratante el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos para presentar la documentación justificativa de:

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO- Adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de "Mejora de Eficiencia Energética y Eliminación de Barreras en edificios municipales", a la oferta mas ventajosa para los intereses municipales, de acuerdo con los criterios recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas, a la empresa ESTRUCTURAS GAVIR, S.L., con CIF núm. B-96.499.314, por el precio de 154.526'39€, al que le corresponde un IVA del 16% de 24.724'22€, lo que supone un total de 179.250'61€, con un plazo de ejecución de dos meses y las mejoras presentadas en la oferta de un año más de garantía y además:

- Se compromete a contratar a 1 trabajador desempleado durante el plazo de ejecución de la obra, lo que supone un total de 40 jornadas.



- Se compromete a adscribir a la obra 2 trabajadores a tiempo completo como Personal propio de la empresa para la ejecución conforme al proyecto redactado y aprobado por la Corporación.
- Se compromete al cumplimiento de lo establecido y regulado en el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre y Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial.

Dichos trabajos se ejecutarán con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares obrantes en el expediente e instrucciones que cures la Dirección Técnica.

SEGUNDO- El gasto derivado de las obras incluidas en el Proyecto será financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre. Dicho proyecto ha sido autorizado por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 21 de enero de 2009.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario provisional para que, antes de que transcurran CINCO DIAS, contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva por el valor del 5 % de la cantidad adjudicada y, en su caso la garantía complementaria exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de 7.726'32€
- Oferta de empleo presentada ante la Oficina de Empleo más próxima de la localidad, donde quede reflejado el nº de puestos a contratar, categoría profesional, periodo de contratación (duración) y, además, en la que deberá figura como requisito, que los trabajadores desempleados que se solicitan en la oferta de empleo, a contratar, se encuentran en situación legal de desempleo (art. 208 RDLeg 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social).

CUARTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 135.3 y 42.2 de la LCSP, notificándosela a los interesados y comunicándosela a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal, a sus efectos.

Aldaia, 3 de junio de 2010

Doy fe
El secretario Accidental,

Francisco de Paula García Romero



La alcaldesa,

Desemparats Navarro Pròsper